



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El
Centro Tel. 5760302
Auto N° 661

Chiriguana, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN CARLOS RAMOS PALMA CONTRA DIMANTEC LTDA. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00262-00.

En observancia de lo solicitado por la auxiliar de la justicia, señora MERIELEN HERRERA PEÑA, y de conformidad con lo expuesto en los artículos 363 y 364 del C.G.P., este Despacho ordena que por Secretaría se requiera al demandante JUAN CARLOS RAMOS PALMA, y a su apoderado judicial, Dr. ABEL FABIO BARRIOS ANGULO, para que el primero cancele, o consigne los honorarios definitivos de la señora HERRERA PEÑA, que le fueron reconocidos y fijados mediante Auto N° 467 del seis (6) de agosto de 2021.

Adviértasele que la solicitante podrá formular demandada ejecutiva ante este Despacho, con el fin de lograr el pago efectivo de sus honorarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Código de verificación: **49a702bb84e798ae282de8b978239df030205b1e0e7c82a442ea258595ffee04**

Documento generado en 11/11/2021 04:33:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>